



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Niegan reconocer la gran invalidez a una mujer con 0,02 de agudeza visual por no necesitar ayuda de un tercero cuando se afilió a la ONCE

El Tribunal Supremo ha **rechazado reconocer la situación de gran invalidez a una mujer con una agudeza visual de 0,028** por no necesitar la mujer la ayuda de un tercero para llevar a cabo actos elementales de la vida cuando se incorporó a la ONCE en el año 1991.

La Justicia ratifica que como **la solicitante no necesitó la ayuda de una tercera persona ni antes de ingresar en la Organización Nacional de Ciegos Españoles ni una vez incorporada a esta empresa**, donde comenzó a prestar servicios en la misma como maestra de niños con discapacidad visual, **el agravamiento posterior que ha padecido en la agudeza visual no produce que deba declararse la gran invalidez.**

### La agudeza visual de la solicitante se agravó con los años

En el presente caso, cuando la actora se afilió a la ONCE y comenzó su vida laboral en esta organización, presentaba una agudeza visual en ambos ojos de 0,10, por lo que no necesitaba auxilio de una tercera persona para llevar a cabo actividades esenciales de la vida. Sin embargo, **su capacidad visual fue disminuyendo y agravándose con los años, hasta presentar en el año 2019 una agudeza visual de 0,028 en cada ojo**, con un campo visual mayor de 10 grados.

Fue en ese año (2019) cuando

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |